

ANDE

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

CONTRATO N° 10064/2026

Licitación de Menor Cuantía Internacional ANDE N°

111/2025

ID – 473739

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA
CALIFICADORA DE RIESGO CREDITICIO PARA LA
CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
(ANDE)”**

**PROVEEDOR: S&P GLOBAL RATINGS ARGENTINA
S.R.L., AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO**

2026

S&P Global

Ing. Luis D. Torres F.

**Ing. FÉLIX SOSA
Presidente**

**Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaría General**

Contrato N° 10064/2026

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma S&P GLOBAL RATINGS ARGENTINA S.R.L., AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, domiciliada en Av. Leandro N. Alem 815, piso 4, Ciudad Aut de Buenos Aires, Argentina, representada para este acto por la Señora Maria Lorena Rossi, con Documento Nacional de Identidad N° 20.493.456, en carácter de Apoderada, denominada en adelante La Calificadora de Riesgo, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA CALIFICADORA DE RIESGO CREDITICIO PARA LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y La Calificadora de Riesgo, con relación a la Licitación de Menor Cuantía Internacional ANDE N° 111/2025 para la "Contratación de una Agencia Calificadora de Riesgo Crediticio para la Calificación de Riesgo de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)", que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- g) El acuerdo de servicios de S&P Global Ratings Argentina SRL, Agente de Calificación de Riesgo, incluyendo la carta de compromiso, el Anexo A Honorarios de Calificaciones de S&P Global Ratings; los Términos y Condiciones Aplicables a Calificaciones Crediticias y Apéndice sobre Protección de Datos en Términos y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

S&P Global
Ing. Luis D. Torres F.
Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAL
Secretaría General
Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473739.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Internacional ANDE N° 111/2025, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE según Resolución P/CP/N° 8576/2025.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 8837/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 78, inciso c), de la Ley N° 7021/22)

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total
1	Agencia Calificadora de Riesgos Crediticio para la Calificación de Riesgos de la ANDE.	N/A	N/A	Unidad	1	45.000,00

Por un monto total de USD 45.000,00 (dólares americanos cuarenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

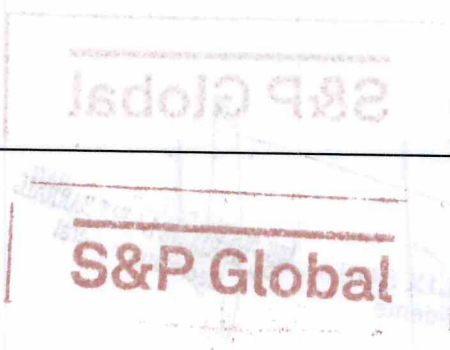
La vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio deberá ser prestado en la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, Avda. España N° 1.268 esquina Padre Cardozo. Asunción - Paraguay conforme indica en los Términos de Referencia, y/o según se coordine con el Administrador.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Luis Torres – Jefe del Equipo Consultor de ECANDE.



Ing. Luis D. Torres F.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAL
Secretaría General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR ANTICIPO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el cien por ciento (100%) del monto anticipado por ANDE.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 inc. a) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).


12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.


13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha **25 FEB. 2026**



Maria Lorena Rossi
D.N.I. N° 20.493.456
S&P GLOBAL RATINGS ARGENTINA S.R.L.
RUC N° 30714348007



Ing. Luis D. Torres F.



Ing. FÉLIX SOSA
Presidente



Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRIAL
Secretaría General